



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en las fracciones XXV y XLII del artículo 54 y en los numerales 17 fracción XVI, 74 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por este conducto somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta de Acuerdo de Continuidad de los criterios para desarrollar las actividades del Poder Legislativo del Estado durante el tercer periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura, en razón de la contingencia de salud pública que priva en la Entidad con motivo del COVID 19 y ante la aparición de variantes del virus SARS Cov-2 detectadas en nuestra Entidad, a efecto de seguir observando las medidas de prevención y contención dictadas por las autoridades sanitarias federales y estatales en las diversas sedes del Poder Legislativo del Estado, sin menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

En consecuencia, se propone que la presente promoción sea resuelta con dispensa de trámites con el carácter de asunto de obvia resolución, en razón de las consideraciones expresadas en el párrafo que antecede, en términos del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número _____

ACUERDO DE CONTINUIDAD DE LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DURANTE EL TERCER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.



PRIMERO.- De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política del Estado, se da por concluido el tercer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional a partir del 31 de julio de 2021, expidiéndose al efecto el decreto correspondiente. Así también se abre el tercer periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura comprendido del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2021, y se da por instalada la Diputación Permanente a que se refiere el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que cumplirá sus funciones con las limitaciones que señala la Constitución Política del Estado, expidiéndose al efecto el acuerdo respectivo.

SEGUNDO.- Continúa restringida la temporalidad y periodicidad sucesiva de las sesiones de la Diputación Permanente, prevista en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, cuya realización correspondan al tercer periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional, hasta en tanto las condiciones de salud pública generadas con motivo de la emergencia sanitaria por COVID 19, permitan en lo posible la normalización de las actividades legislativas. Si fuere necesario y con motivo de algún asunto urgente o la carga de trabajo lo amerite, la Diputación Permanente sesionará de manera reservada previo citatorio emitido al efecto.

TERCERO.- Continúan restringidas las labores administrativas ordinarias del Poder Legislativo del Estado, sin perjuicio de los derechos laborales de sus servidores públicos, hasta en tanto concluya la contingencia de salud pública. Los Directores y Jefes de Área continuarán tomando las previsiones necesarias para que con el mínimo de personal no se interrumpan las funciones esenciales de la institución, no pudiendo ocupar para esto último a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, con hijos menores de 5 años, personas con discapacidad o con enfermedades crónicas no transmisibles.

CUARTO.- Este acuerdo surtirá efectos a partir del 1° de agosto de 2021, conforme al inicio del tercer periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura, y tendrá vigencia hasta en tanto no se emita disposición alguna en contra.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico oficial del Estado.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento general para todos los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar, en los estrados del Congreso, en la Gaceta Parlamentaria y en la página web del Congreso del Estado.

San Francisco de Campeche, Cam., a 29 de julio de 2021.

ATENTAMENTE

C. LEONOR ELENA PIÑA SABIDO
DIPUTADA PRESIDENTA

C. OSCAR EDUARDO UC DZUL.
DIPUTADO SECRETARIO

C. ALVAR EDUARDO ORTIZ AZAR.
DIPUTADO SECRETARIO